



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y LA ASOCIACIÓN DE SAN JORGE DE ALCOY PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FIESTAS, Y EN ESPECIAL LAS PATRONALES DE MOROS Y CRISTIANOS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL Y BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL, ASÍ COMO AQUELLOS OTROS FESTEJOS QUE COMPLEMENTEN LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES DE ESTA MATERIA, TAMBIÉN EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA ENTIDAD Y DEL MUSEU ALCOIÀ DE LA FESTA, DURANTE EL AÑO 2022

Por una parte, el Sr. Antonio Francés Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcoy, en representación de éste, con CIF P-0300900-H y domicilio en Alcoy, Plaza de España, número 1, código postal 03801, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Y de otra, el [REDACTED] mayor de edad, con DNI [REDACTED] en su calidad de Presidente de la Asociación de San Jorge de Alcoy (de ahora en adelante ASJ), CIF G03090339, elegido por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 25 de junio de 2020, según lo que establecen sus estatutos vigentes, y con domicilio al efecto de notificaciones a Alcoy, C/ San Miguel, 60-62, código postal 03801.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica.

Ambas partes con la capacidad suficiente que se reconocen,

MANIFIESTAN

I. Que la ASJ de Alcoy, con CIF G03090339, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número de registro 127 y con fecha de inscripción de 28 de mayo de 2007, inscrita en la Sección Primera de los registros Nacional y Autonómico con los números 754 y 48 respectivamente, es una entidad declarada de utilidad pública por Orden del Ministerio del Interior del 4 de enero de 2000, la cual no tiene ánimo de lucro y desarrolla con normalidad sus fines, consistentes, según se desprende de su estatuto en su artículo 2, en:

- Fomentar el culto y la devoción al Santo Patrón San Jorge Mártir y cuidar su Templo.
- Organizar anualmente en su honor la tradicional Fiesta de Moros y Cristianos.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- Conservar las tradiciones basadas en la gloriosa efemérides conmemorada, fomentando cuanto signifique espíritu festero y alcoyano.
- La realización de actos culturales, educativos, cívicos, solidarios y aquellos de interés general de naturaleza análoga.

Asimismo, su mismo estatuto (art. 3) establece que “La Fiesta de Moros y Cristianos, en su trilogía festera y actos preparatorios propios, es organizada con plena autonomía por la ASJ, previa autorización, bajo los auspicios y con el incondicional apoyo moral y material del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy, fiel intérprete del sentimiento del pueblo alcoyano.

Entre dichos fines se encuentra la conservación y mantenimiento del Museo Alcoià de la Festa (M.A.F.), en aras a contribuir con sus objetivos de exhibir cuanto rememore y ensalce a San Jorge Mártir, las Fiestas Patronales de Moros y Cristianos de Interés Turístico Internacional y de sus participantes o las reproducciones que se precisen.

II. Que la ASJ de Alcoy cuenta con asociados para el cumplimiento de sus fines, cuyos deberes y obligaciones se recogen en el Título II del estatuto de la institución.

III. Que las actividades objeto de este Convenio se financian por medio de las aportaciones que la misma asociación recibe de las *filaes* para fiestas y actos culturales, la subvención del ayuntamiento y otros ingresos por distintas actividades realizadas por la ASJ, como la revista, el ropería, actos y festivales, Casal, Museo, culto y templo y fiestas.

IV. Que ni el Sr. [REDACTED] ni la entidad a que representa, ni ninguno de sus representantes, se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 3.3 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvención del Ayuntamiento de Alcoy.

V. Que el Ayuntamiento de Alcoy tiene el objetivo de promover todas aquellas actividades relacionadas con las fiestas que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, fomentando la cultura en sus diversas manifestaciones, así como las distintas facetas de la vida sociocultural en su municipio y, en especial, las Fiestas patronales de Moros y Cristianos consideradas de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural Inmaterial, y aquellos otros festejos que complementen las actividades municipales de esta materia, para lo que considera necesario organizar distintos acontecimientos festivos, culturales, deportivos,



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

benéficos y de naturaleza análoga durante todo el año 2022, así como su aplicación en actividades derivadas de la misma, materializándose en el Museo Alcoià de la Festa (M.A.F.).

Asimismo, el Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Concejalía de Fiestas, tiene la firme voluntad de dar apoyo a las entidades locales que trabajan en nuestra ciudad con la intención de desarrollar sus objetivos que tengan el propósito de enriquecer a la población y su tejido festivo, social y cultural.

VI. El ayuntamiento tiene la voluntad de que las Fiestas de San Jorge se celebren los fines de semana más próximos a los días 22, 23 y 24 de abril, después de la consulta previa al Consejo Económico y Social Local y, en todo caso, con el consenso de la ASJ. Finalmente, es el Pleno del Ayuntamiento quien aprobará o no esas fechas.

En concreto, y para el año 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Alcoy acordó, en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2021, la propuesta para elevar a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo los dos días de festivos locales con carácter retribuido y no recuperable de esta Ciudad de Alcoy, el 22 y 23 de abril, siendo aprobados por dicha conselleria por resolución de 21 de diciembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 9245, de 29 de diciembre de 2021.

VII.- Que el Ayuntamiento de Alcoy y, en concreto el *“Pla d'Igualtat d'oportunitats entre dones i home d'Alcoi”*, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2015, tienen como objetivo, dentro del Área de Fiestas de Moros y Cristianos:

“Aconseguir la integració real i efectiva de la dona en les Festes de Moros i Cristians d'Alcoi”, trasladando así el derecho fundamental contemplado en el artículo 14 de la Constitución Española de 1978 al mundo de la fiesta y marcando, para ello, como acciones a desarrollar las siguientes:

“Accions a desenvolupar

Prioritat

Divulgació i difusió d'aspectes relatius a la igualtat de gènere en la festa alcoiana, tals com: 1

- *Accions positives dutes a terme*
- *Objectius establerts*
- *Objectius assolits*
- *Realització d'una Entraeta Popular*



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Integrar als mitjans de comunicació en el procés de difusió i conscienciació en matèria d'Igualtat d'Oportunitats entre gèneres en la Festa..... 1

*Fer visibles les accions positives que es duen a terme:
Organització de premis, difusió, etc..... 2*

Fomentar el suport municipal a les associacions, en pro de la millora de la igualtat en aquest àmbit..... 2”.

VIII. Que los gastos objeto de la subvención por la que se firma este convenio son única y exclusivamente los derivados de actividades necesarias para la ejecución de actividades relacionadas con las fiestas, así como aquellos otros festejos que complementen las actividades municipales de esta materia durante el año 2022. En concreto, serán objeto de esta subvención los derivados de los actos o siguientes actividades:

MES DE ENERO

- Colaboración con el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy en la organización de los actos de “*Les Pastorettes*” *Ban Reial* y en la *Cavalcada dels Reis Mags*.
- Acto solidario con entrega de regalos y juguetes en el MAF.
- Solemne Epifanía del Señor y Adoración del Niño Dios.
- Asamblea general de la Asociación de San Jorge Ordinaria.
- Exposición en el *Museu Alcoia de la Festa (MAF)*.

MES DE FEBRERO

- Cursos de formación tiradores Alardo 2022.
- Exposición en el *Museu Alcoià de la Festa, (MAF)*.

MES DE MARZO

- Convocatoria del LXIX Concurso de Fotografía “Antonio Aura Martínez”.
- Convocatoria del LIV Concurso Escolar de Dibujo y Pintura Festera.
- Convocatoria del XLIV Concurso Literario Escolar “Jorge Linares Abad”.
- Convocatoria del XXXIV Concurso de Teatro (en la modalidad de sainete o comedia de ambiente festero alcoyano).
- Convocatoria del II Concurso de Escaparatismo “*Premis Sant Jordi*”.
- Convocatoria del IV Premio Periodístico para la Divulgación de la Fiesta de Moros y Cristianos de Alcoy, “*Premis Sant Jordi*”.
- Presentación de la Revista de Fiestas y de la Revista electrónica e-Wali
- Gala festera “*Vespra d’Abril*”
- Ciclo de Conciertos de Exaltación de Música Festera.
- Trofeo Ciclismo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [REDACTED] en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>

Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- Exposición en el *Museu Alcoià de la Festa, (MAF)*.
- Realización de un ensayo de la Gloria Infantil.

MES DE ABRIL

- Ciclo de Conciertos de Exaltación de Música Festerà.
- Realización de dos ensayos de la Gloria Infantil.
- Representación del Sainete dentro de los actos previos de las fiestas.
- Celebración deportiva "Trofeu Filaes" en las modalidades deportivas de:
 - Distintas disciplinas deportivas, entre ellas:
 - Fútbol Sala en la categoría de alevín
 - Fútbol 7 en la categoría de cadete
 - Fútbol 7 en la categoría de veterano
 - Petanca
 - Baloncesto en diferentes categorías
- Exposición en el Museu Alcoià de la Festa, (MAF).
- Realización del acto de la Gloria propio del Domingo de Resurrección.
- Misa de Primera Comunión de los Glorierets Infantiles que lo deseen.
- Realización del Acto de la Gloria Infantil de características idénticas a la realizada por los mayores pero con itinerario reducido.
- Realización de Entradetes en horario nocturno por las distintas Filaes.
- Procesión del Traslado de la Imagen de San Jorge infante desde la Iglesia de San Jorge a la Iglesia de Santa Maria, finalizado el acto se procedera a la interpretación del Insigne Mártir.
- Celebración de los actos del Triduo a San Jorge.
 - Primer día del Solemne Triduo en honor a San Jorge.
 - Segundo día del Solemne Triduo en honor a San Jorge.
 - Tercer día del Solemne Triduo en honor a San Jorge.
- Celebración de la anual Cena de la Asamblea General de la Asociación de San Jorge.
- Fiesta del Pasodoble y Concurso de Banda de Música que acompañan a les Filaes en los días de la Trilogía Festerà.
- Nit de l'Olla.
- Trilogía Festerà.
 - Día de las Entradas
 - Misa del Fester
 - Diana
 - Entrada de Cristianos
 - Entrada de Moros
 - Día de San Jorge
 - Segunda Diana.
 - Procesión del Traslado de la Reliquia de San Jorge, desde su templo a la iglesia de Santa Maria.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- Celebración de la Misa Mayor en Honor a San Jorge.
- Diana Vespertina del Cavallet.
- Proceción General en honor a San Jorge.
- Retreta
- Día del Alardo
 - Guerrillas
 - Contrabando
 - Estafeta Mora
 - Embajada Mora
 - Alardo de la mañana y conquista del Castillo por el bando Moro.
 - Estafeta Cristiana
 - Embajada Cristiana
 - Alardo de la Tarde y reconquista del Castillo por el bando Cristiano.
 - Devolución de la imagen de San Jorge infante a su templo desde la iglesia de Santa Maria.
 - Acción de Gracias.
 - Aparición de San Jorge.
 - Soparets.
- Misa por los asociados difuntos.

MES DE MAYO

- Elecciones a Mayores
- Fallo II Concurso de Escaparatismo "Premis San Jordi"
- Exposición en el Museu Alcoià de la Festa, (MAF).

MES DE JUNIO

- Asamblea General de la Asociación de San Jorge ordinaria.
- Elecciones a miembros de la junta directiva.
- Entrega de medallas a los nuevos componentes de la Asamblea General de la Asociación de San Jorge.
- Participación de la Proceción del Corpus Christi.
- IV Trofeo internacional Costa Blanca de Futbol Base "Premis Sant Jordi".
- Exposición en el Museu Alcoià de la Festa, (MAF)

MES DE JULIO

- Exposición en el Museu Alcoià de la Festa, (MAF).

MES DE SEPTIEMBRE

- Fallo del LXIX Concurso de Fotografía "Antonio Aura Martínez".
- Fallo del LIV Concurso Escolar de Dibujo y Pintura Festera.
- Fallo del XLIV Concurso Literario Escolar "Jorge Linares Abad".



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- Fallo del IV Premio Periodístico para la divulgación de la Fiesta de Moros y Cristianos de Alcoy, "Premis Sant Jordi".
- Convocatoria del XXXVIII Concurso de Pintura Infantil al Aire Libre "Silvestre Vilaplana Molina".
- Participación en la Semana Modernista de Alcoy.
- Exposición en el Museu Alcoià de la Festa, (MAF).

MES DE OCTUBRE

- Fallo del XXXVIII Concurso de Pintura Infantil al Aire Libre "Silvestre Vilaplana Molina".
- IV Certamen de Música Festera.
- Exposición LXIX del Concurso de Fotografía "Antonio Aura Martínez", en el Museo Alcoyano de la Fiesta, (MAF)
- Fallo del XXXIV Concurso de Teatro (en la modalidad de sainete o comedia de ambiente festero alcoyano).
- XXXVI Matinal infantil.
- Campeonato relámpago de Cotos, entre las distintas filaes, Bandas de Música de la localidad y Junta Directiva de la Asociación de San Jorge.
- Representación del Sainete del Mig Any.
- Cena homenaje al fester veterano
- Presentación del niño Sant Jordiet.
- Presentación de los Cargos Festeros.
- Cena de la Asamblea General de la Asociación de San Jorge.
- Concurso en los jardines de la Glorieta de Olleta Alcoiana.
- Entradeta del Mig Any.
- LXX visita anual al Sanatorio San Francisco de Borja en Fontilles.
- Misa de Acción de Gracias.
- Encuentro de Directivos y Exdirectivos de la Asociación de San Jorge.
- Exposición en el Museu Alcoià de la Festa, (MAF).

MES DE NOVIEMBRE

- Encuentros de Mayorales y Exmayorales de la Asociación de San Jorge.
- Exposición en el Museu Alcoià de la Festa, (MAF).

MES DE DICIEMBRE

- Ciclo de Música de órgano – Conciertos de Adviento.
- Exposición en el Museo Alcoyano de la Fiesta.

A todas las actividades anteriormente citadas hay que sumar las misas en recuerdo de los miembros del Cuadro de Honor de la Asociación de San Jorge fallecidos durante el año. La celebración de la Eucaristía diariamente, así como la celebración los días 9 de cada mes para impetrar la pronta beatificación del penitente "Casimiro Barello Morello".



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Sin dejar de mencionar las que celebran les filaes durante todo el año en recuerdo de sus difuntos, y la participación de esta Asociación en todas las Fiestas celebradas en la ciudad de Alcoy, bajo los auspicios del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, en el presente año 2022.

Para la consecución de sus fines, los Estamentos de la Institución celebran diferentes reuniones bien de manera exclusiva entre sus componentes o bien entre los diferentes cuerpos, las que no se vienen a detallar por desconocimiento de la frecuencia y fechas de celebración de estas.

Durante el año, como se ha indicado, se vienen celebrando exposiciones el Exposición en el Museu Alcoià de la Festa, (MAF), junto con la exposición que de manera permanente se puede visitar, siempre con la finalidad de integrar nuestras fiestas y el culto a San Jorge en el pueblo de Alcoy.

Todo lo descrito en este programa de actividades queda supeditado a la situación Sanitaria de cada momento fruto de la Pandemia de COVID,19 por lo que se estará a lo ordenado por la Autoridad Sanitaria y el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy para cada fecha que se celebre alguna acción por parte de esta Institución.

También dejar patente el trabajo de los Directivos de a Asociación de San Jorge que, en aras de dinamizar el tejido social de la Ciudad de Alcoy, en sus diferentes Ponencias pueden aportar ideas sobre actos y acciones que se desarrollen posteriormente y que no están descritas en este Programa de Actividades pero puedan realizar con el fin de que este Programa no sea limitativo para esta Institución.

IX.- El proyecto de actividades de la ASJ coincide con el Ayuntamiento de Alcoy en el sentido de contener objetivos comunes en cuanto a la promoción de la Ciudad de Alcoy y sus actividades relacionadas con las fiestas, y en especial relacionadas con las Fiestas de Moros y Cristianos Declaradas de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural Inmaterial, así como aquellos otros festejos que complementen las actividades municipales de esta materia y, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, lo que motiva la suscripción de este Convenio.

X. Que el Ayuntamiento de Alcoy podrá autorizar las siguientes ocupaciones de la vía pública por parte de la ASJ, previa solicitud con 1 mes de antelación como mínimo, teniendo en cuenta los consideraciones que se indican a continuación:

1. La colocación de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, durante los actos de las Fiestas de Moros y Cristianos y del *Mig Any Fester*.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

2. Cualquier otra ocupación que soliciten debidamente para actividades realizadas al aire libre y que estén promovidas por la ASJ.

—Deben respetar lo que se ha estipulado en las Ordenanzas Municipales de Higiene Urbana, de Empleo del Dominio Público Municipal, de Policía Urbana y Gobierno, de Accesibilidad a la Ciudad de Alcoy, y cualquier otra que pudiera afectar.

—Deben aportar ante el Ayuntamiento de Alcoy los certificados de los pólizas de seguros contratadas para la ejecución de los actividades objeto de la ocupación, plano de emplazamiento a escala con precisión de la zona a ocupar, así como una memoria/proyecto en que se detallen los elementos que se deben instalar, y el resto de documentación que legalmente corresponda.

—El Ayuntamiento de Alcoy podrá determinar la exención del pago de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público, según lo dispuesto en “la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativo o el aprovechamiento especial del dominio público local”, que establece que no se encuentran sujetos a esta tasa las utilizaciones o aprovechamientos realizados por personas físicas, jurídicas o entidades sin ánimo de lucro o declaradas de utilidad pública, cuyos objetivos sean exclusivamente de carácter benéfico, educativo, deportivo, político, sindical, festivo, religioso o cívico en general, siempre que los actos descritos anteriormente no tengan carácter privado. La no sujeción queda supeditada al hecho de que la utilización privativa o el aprovechamiento especial sea esporádico y no permanente y que no contenga publicidad de terceros, que no se venda ningún tipo de producto, excepto los propios de la entidad, ni se cobre entrada para acceder al aprovechamiento, salvo que sea simbólica y esté destinada a satisfacer los fines propios de la entidad no lucrativa.

—Asimismo se podrá eximir a la ASJ del pago de la tasa municipal por la colocación de placas de «prohibición de aparcamiento» que pudieran solicitar con motivo de la ocupación de la vía pública.

XI. Que el Ayuntamiento de Alcoy podrá autorizar la utilización de edificios o dependencias públicas municipales a cualquier entidad que forme parte de la ASJ a lo largo del año 2022, teniendo en consideración los siguientes extremos:

—Las gastos de limpieza y vigilancia derivadas de la cesión de edificios públicos municipales por parte de los Filaes con cargos, escuadras especiales, etc., deberán ser asumidos por las filaes solicitantes o, en su caso, por la ASJ.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

—Estarán exentas del pago de los costes derivados por los consumos de luz, agua, horas de los conserjes, en su caso, y del coste de la misma utilización de los edificios/instalaciones públicos municipales.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto sufragar parte de los gastos que se originen a la Asociación de San Jorge de Alcoy, como consecuencia de su participación y organización, durante todo el ejercicio 2022, de las **Fiestas Patronales de Moros y Cristianos de Interés Turístico Internacional**, así como el mantenimiento y la conservación del **Museu Alcoià de la Festa (M.A.F.)** de esta Ciudad, debiendo costearse parte de estos gastos con cargo al beneficiario de la subvención mediante un porcentaje de financiación propia, es decir, no se subvencionará el 100 por 100 de las actividades, debiendo acreditarse ésta en la justificación de la subvención.

SEGUNDA. la ASJ de Alcoy se compromete a:

- Desarrollar las actividades objeto del presente convenio, contribuyendo que la Ciudad de Alcoy y sus Fiestas continúen siendo un referente, en concreto, de las Fiestas de Moros y Cristianos y todas las actividades culturales en las que el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy estime necesario que deba prestar su apoyo con motivo de dichas fiestas.
- Trabajar conjuntamente con el Ayuntamiento para mantener y fomentar las motivaciones por las que nuestras fiestas fueron declaradas de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural Inmaterial. La ASJ estará a disposición del Ayuntamiento de Alcoy para su colaboración en actividades, iniciativas y necesidades del municipio y en aquellas actividades festivas organizadas por otras entidades municipales.
- Fomentar la integración de la mujer en la Fiesta, cumpliendo de este modo con los objetivos, dentro del Área de Fiestas de Moros y Cristianos, del “Pla d’Igualtat d’oportunitats entre dones i home d’Alcoi”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2015.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [REDACTED] en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>

Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- Valorar el esfuerzo que desde el Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Concejalía de Fiestas, se realiza para poner a disposición de la entidad las instalaciones y/o dependencias públicas, para su uso con motivo de cualquier evento festivo relacionado con las Fiestas Patronales, Mig Any y actos de la propia asociación; teniendo en cuenta el gasto que conlleva para el Ayuntamiento su utilización.
- Facilitar localidades gratuitas al Ayuntamiento de Alcoy en sillas y tribunas. Estas localidades serán repartidas entre los colectivos o personas que se considere.
- Hacer constar en la publicidad de las actividades objeto de este Convenio, el patrocinio del Ayuntamiento de Alcoy o de la Concejalía de Fiestas, o de ambos. La supervisión la hará previamente el Departamento de Fiestas.
- La ASJ deberá pagar una parte de los gastos derivados de la realización de las actividades objeto de este Convenio, mediante un porcentaje de financiación propio, es decir, no se subvencionará el 100 por 100 de dichas actividades. En este caso, el Ayuntamiento de Alcoy exigirá a la entidad que disponga de un porcentaje mínimo del 10% de financiación propio para la realización de las actividades objeto del Convenio, hecho que deberán acreditar en la justificación de la subvención.
- Facilitar al Ayuntamiento el presupuesto desglosado de gastos e ingresos para la realización de los actividades previstas en este convenio para el 2022.
- Asumir los gastos derivados del personal necesario para la realización de las actividades objeto de este convenio.
- Justificar el gasto de la subvención otorgada según lo dispuesto en la cláusula undécima del presente Convenio.
- Al reintegro del importe concedido en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de los condiciones establecidas en el presente convenio.

TERCERA. El Ayuntamiento de Alcoy se compromete a:

- Establecer una colaboración activa, dinámica y bidireccional con la ASJ en todo lo que suponga la organización de aquellas actividades relacionadas con las Fiestas de Moros y Cristianos, que le den difusión o la complementen con motivo de dichas fiestas.
- Facilitar a la ASJ la utilización de instalaciones o dependencias publicas, para su utilización, dependiendo de su disponibilidad y con los condicionantes marcados en

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [REDACTED] en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

este convenio y los disposiciones de legal aplicación. En todo momento, la Concejalía de Fiestas se reserva los derechos sobre la utilización de los instalaciones públicas objeto de cesión según lo dispuesto en este convenio.

- Facilitar la autorización de la ocupación del dominio público para la instalación de sillas y tribunas, así como de aquellos elementos cuya instalación eventual, portátil o desmontable, fuera solicitada debidamente por representantes de la ASJ. En cualquier momento el Ayuntamiento de Alcoy podrá reservarse los derechos sobre la ocupación demanial, según lo dispuesto en este convenio.
- Asesorar y colaborar en todo lo que sea posible con la Asociación, con el fin de poder llevar a cabo el buen desarrollo de su labor.
- Subvencionar durante el año 2022 a la ASJ con la cantidad de 188.105,70 euros para colaborar en los actividades que realiza la Asociación y que son objeto de este convenio.

CUARTA. Desde el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Alcoy se gestiona la programación de Artes Escénicas y Musicales programadas en el Teatro Calderón, así como la cesión del espacio para la realización de actividades de carácter cultural.

En cuanto a la autorización gratuita del uso del teatro, cabe informar que en la Ordenanza reguladora vigente en el apartado 6.03, regula la prestación de servicios y cesión de uso de los teatros Calderón y Principal, bajo el epígrafe : "*Precio público por la asistencia a espectáculos de Artes Escénicas, Musicales o de actividades en general que organiza el Área de Cultura y de la cesión de locales, instalaciones, equipos y recursos públicos del Teatro Calderón*"; y especifica el uso de los teatros por las instituciones o entidades de carácter cultural más representativas del municipio, como regulables en el ámbito de los convenios de carácter anual que se formalicen con el Ayuntamiento.

Es de interés para el Ayuntamiento de Alcoy establecer una colaboración con la ASJ por todo lo que supone la organización de la Fiesta de Moros y Cristianos, así como las actividades que a lo largo del año le dan difusión o complementan.

- Con esta finalidad el ayuntamiento subvenciona la cesión gratuita a la ASJ del uso de los teatros municipales, es decir, sin aplicar el Precio Público vigente y poniendo a disposición todos los medios, personal y equipamiento de dotación ordinaria fija con que cuentan los teatros cedidos, tanto inventario como afectados por los contratos de servicios y suministro formalizados en cada momento, sin que ello signifique que se amplía a aquellas necesidades técnicas o de



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

producción específicas que manifiestan los responsables de dirección y organización de cada actividad concreta, tales como fichas técnicas complementarias de audiovisuales, sonido e iluminación, tablas de control técnico de superiores prestaciones, instrumentos, ampliación de tarimas y mobiliario o materiales escenográficos añadidos, así como horas y jornadas extraordinarias del personal, publicidad o difusión añadida, todo el que supera la dotación y recursos de los recintos.

- Estas cesiones no incluyen el abono de los derechos de autoría, grabación e interpretación que puedan generarse, que serán a cargo de la ASJ de Alcoy.
 - Para cada actividad objeto de la cesión, la recaudación de la taquilla, en caso de haberla, será por cuenta y beneficio a todos los efectos, incluyendo los fiscales, de la ASJ de Alcoy o, si así lo dispone y acuerda con el tercero, de la entidad artística que la realice.
 - En cuanto al servicio de venta de localidades y emisión de invitaciones para cada actividad, la ASJ recibirá el servicio de la plataforma de venta oficial que tendrá contratada el Ayuntamiento para el teatro, y la Concejalía de Fiestas asumirá el coste económico de los gastos de distribución que le facturará la empresa tiquetera, es decir, aquellos que abona el organizador y corresponden a las invitaciones por la adquisición en taquilla física del teatro, pero no incluye las adquiridas Online, que siempre abona el comprador.
 - En cuanto a los aspectos de uso del Teatro Calderón, al amparo de los puntos 4., 5. y 6. de la Ordenanza referida, la Dirección del teatro, gestora y responsable de los servicios y las instalaciones, tiene las competencias delegadas para la ordenación, control y supervisión del recinto, dotaciones o equipos, y personal del teatro; así como de cumplir y vigilar el desempeño, en lo que pueda corresponder a la entidad organizadora, de las disposiciones legales y respecto del público en cuanto a acceso a la sala, aforo, adquisición y devolución de localidades y otras normativas vigentes, en materia de seguridad, prevención o seguros obligatorios en recintos públicos. Específicamente consta la obligación de la ASJ de Alcoy de velar por que todo el personal ajeno al teatro y que preste servicios a la Entidad con motivos de esta programación convenida, cumpla las normativas en materia de Riesgos Laborales, Seguridad Social y otras disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento la responsabilidad será de la ASJ.
 - Toda la publicidad del acto así como las entradas y material impreso (carteles, programas de mano, cuñas de radio o spots de televisión, etc.) deben incluir los logotipos oficiales del Ayuntamiento de Alcoy y del Teatro Calderón y/o, según el medio, mencionar como colaboradores, y la supervisión la hará previamente el departamento de Cultura para asegurar la imagen corporativa.
- La ASJ se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Alcoy 26 invitaciones de protocolo de los espectáculos del Teatro Calderón, tanto en los actos de acceso gratuito como si hay



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

localidades a la venta. Las invitaciones deben ser de patio de butacas, en grupos de 2 o 4 localidades.

ACTIVIDADES REGULADAS Y VALORACIÓN ECONÓMICA – ANUALIDAD 2022

TEATRO CALDERÓN – 2 utilizaciones

- Los días 1 de abril, función de la gala “Vespra de Festa”, con montaje y ensayos previos los días 30 y 31 de marzo

La cesión de uso conveniada y gratuita del teatro para esta actividad está valorada según el baremo de la Ordenanza de Precios Públicos en vigor, con la aplicación de los descuentos que corresponden, en 4.150,00 euros.

- El día 21 de octubre, para la Presentación de Cargos 2023 durante el Mig Any Fester, y con montaje previo el día 20.

La cesión de uso conveniada y gratuita del teatro para esta actividad está valorada según el baremo de la Ordenanza de Precios Públicos en vigor, con la aplicación de los descuentos que corresponden, en 3.700,00 euros.

- Las condiciones generales de uso están reguladas, en general, en la Ordenanza municipal vigente de precios públicos y cesión del Teatro Calderón, en todo lo que no se contemple específicamente en este convenio.

QUINTA. La celebración de este Convenio de Colaboración con la ASJ de Alcoy obedece a causas de arraigo histórico, en que de forma tradicional y desde tiempo inmemorial se encuentran comprometidas en la organización de actividades relacionadas con las fiestas, y en especial las patronales de moros y cristianos declaradas de interés turístico internacional y bien de interés cultural inmaterial, sí como aquellos otros festejos que complementen las actividades municipales de esta materia, así como en la aplicación de otras actividades actuales derivadas de esta.

SEXTA. El presente convenio tendrá una duración de un año natural, desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2022.

SÉPTIMA. Para el presente año 2022, el Ayuntamiento de Alcoy colaborará con la ASJ de Alcoy

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [REDACTED] en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

por medio de los siguientes cantidades:

a) Aportación directa o dineraria:

Descripción partida presupuestaria: *SUBV. ASOC. S.JORGE CONV. FIESTAS/M.A.F.*

Partida presupuestaria número: 11070.33806.48900

Subvención: **188.105,70 €**

b) Aportación utilización gratuita:

Del Teatro Calderón: **7.850,00 €**

TOTAL VALORACIÓN..... 195.955,70 €

OCTAVA. El Ayuntamiento de Alcoy, teniendo en cuenta que la mayoría de las actividades objeto de este convenio se realizan por la ASJ a lo largo de todo el ejercicio 2022, y considerando que los actos y actividades principales lo son con motivo de la Trilogía Festera celebrada en el mes de abril y, a la vista de la dificultad que representa para esta entidad la realización de las actividades programadas sin el pago anticipado de la subvención, es por eso que el ayuntamiento se compromete al pago del 90% del importe de la subvención total que expresa la cláusula SÉPTIMA, es decir, **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (169.295,13 €)**, a partir del momento de la formalización de este convenio de colaboración, sin justificación previa.

Dicha cantidad se hará efectiva por transferencia bancaria a cargo de la partida presupuestaria núm. 11070.33806.48900 "*SUBV. ASOC. S.JORGE CONV. FIESTAS/M.A.F.*" habiéndose realizado la Retención de Crédito n.º 920220008884.

Los DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.810,57 €) restantes que supone el 10% del total del importe de la subvención, se abonarán previa aprobación de la justificación de la subvención concedida. El plazo de justificación de la subvención será el 30 de noviembre del año en curso, fecha límite expresada en la cláusula UNDÉCIMA;

La entidad queda exenta de depositar una garantía, ya que se trata de una entidad sin ánimo de lucro (art. 10 del Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy).

Si los gastos subvencionables justificados y derivados de la ejecución real de las actividades descritas, fueran menores a el presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se minorará en proporción a la reducción del coste final de estas actividades. No se aplicará esta reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real no sea superior al 10% respecto del presupuesto inicial (art. 32 RD 887/2006).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

NOVENA. Se exonera a la ASJ de Alcoy del depósito de garantía por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con el artículo 10 del Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy.

DÉCIMA. El importe de la subvención concedida es compatible con cualesquiera otras de Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados con la misma finalidad, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

UNDÉCIMA. El plazo de justificación de la subvención será el 30 de noviembre el año en curso. La ASJ de Alcoy deberá presentar en sede electrónica la justificación del gasto de la subvención concedida mediante la acreditación de la realización de las actividades y de la aplicación de los fondos recibidos al fin previsto.

En el caso de suministros o prestación de servicios, en cuanto a la contratación se realizará de acuerdo a la legislación vigente.

La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativo con aportación de justificantes de gasto, la cual deberá contener una memoria de actuación y una memoria económica, que se deberán presentar por medio de los modelos establecidos por el Ayuntamiento de Alcoy.

En la justificación de la subvención se deberá acreditar por parte de la entidad beneficiaria el pago de las facturas presentadas (Ordenanza general de subvenciones y arte. 72 del RD 887/2006).

La aprobación de la justificación requiere informe previo del responsable del departamento sobre la adecuación de las gastos realizadas a la actividad subvencionada.

Por parte de la Concejalía correspondiente se deberá advertir la conformidad o no con la justificación, y se deberá señalar si ésta ha sido presentada o no dentro del plazo.

Se establece la obligación por parte de la ASJ de Alcoy de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y las obligaciones establecidos para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, se considerarán dichos incumplimientos para convenios posteriores, que podrán verse afectados económicamente.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

DUODÉCIMA. En todo aquello no previsto en este Convenio de Colaboración habrá que ajustarse a lo dispuesto el Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoi, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

DECIMOTERCERA. El incumplimiento de las cláusulas de este convenio podrá comportar su resolución. Asimismo, el convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo entre las partes.

DECIMOCUARTA. Se establece un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, con la creación de una Comisión de Seguimiento del presente convenio formada por el Sr. Alcalde, la Concejala Delegada de Fiestas, la Administrativa de Gestión del Departamento de Fiestas y un representante de la entidad, que resolverá las cuestiones que se planteen durante su ejecución.

DECIMOQUINTA. Las actuaciones a realizar en el presente convenio no tienen la naturaleza de contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DECIMOSEXTA.- El presente convenio cumple las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSÉPTIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquier divergencia en cuanto a la aplicación o interpretación de este convenio será resuelta por la Comisión de Seguimiento. Si esto no fuera posible, ambas partes se someterán a los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa correspondientes al Ayuntamiento de Alcoi.

Y, prueba de conformidad, las partes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma por parte del representante de la entidad.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

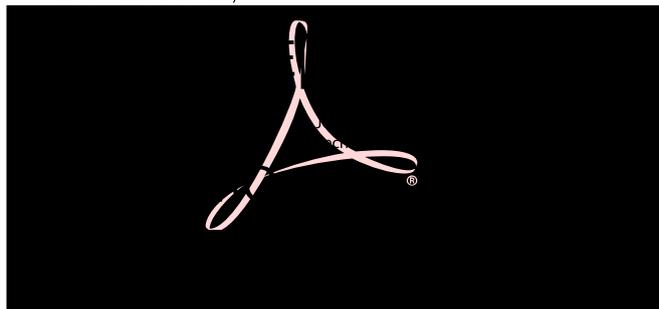
UNIÓN EUROPEA

Por el Ayuntamiento de Alcoy
Alcalde,

ANTONIO Firmado
digitalmente por
ALFONSO | ANTONIO
FRANCES | ALFONSO |
PEREZ | FRANCES|PEREZ
Fecha: 2022.08.03
14:01:46 +02'00'

Sr. Antonio Francés Pérez

Por la Asociación de San Jorge de Alcoy
El Presidente,



LUIS MIGUEL Firmado digitalmente por
MOLINA | LUIS MIGUEL|MOLINA|JAEN
Fecha: 2022.08.04 07:44:30
+02'00'

el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Alcoy

Luis Molina Jaén

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [REDACTED] en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>